



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA JERICÓ – ANT.
Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	129 de 2020
RADICADO	05 368 31 84 001 2020 00008 00
PROCESO	VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	CONSUELO DEL SOCORRO OSPINA LONDOÑO
DEMANDADO	ERNESTO AUGUSTO RÍOS GARCÍA
TEMA Y SUBTEMAS	REQUIERE SOLICITANTE PREVIO DESISTIMIENTO TACITO

Del estudio al presente proceso, se colige su **inactividad** desde el 28 de enero de 2020, en tanto que habiendo retirado del despacho el formato de citación para notificación personal desde el 5 de febrero de 2020, no se ha realizado el envío de la misma al demandado, tal y como se ordenó en auto interlocutorio Nro. 34, (folio 9), o por lo menos, no se ha allegado al despacho la constancia de su realización, conforme lo establecen el Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Permaneciendo en aquél estado por un periodo aproximadamente de siete meses, sin ninguna actuación de impulso del proceso por la parte actora, ni comprobante alguno de la gestión realizada para tal fin; se ordena a la parte accionante y su apoderado, **cumplir con el impulso del proceso que está a su cargo, so pena de que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estados de esta providencia, sin que haya cumplido con dicha carga, se declare la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso.**

El expediente permanecerá en la secretaria del juzgado durante el término indicado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

 JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 40 fijado HOY 31 de JULIO de 2020 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.  La secretaria.-
